

BUENOS AIRES, 4 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.007/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "AUSA.- Autopista Illia: Obras aledañas al Aeroparque J. Newbery". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 1.09.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 19 de mayo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de julio de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "AUSA.- Autopista Illia: Obras aledañas al Aeroparque J. Newbery". Auditoría legal,

financiera y técnica. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 1.09.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 217 /10



AD



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 109.000/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Programa de Asistencia Socio Habitacional". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 9.09.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, con fecha 15 de abril de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de julio de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Programa de Asistencia Socio Habitacional**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 9.09.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 218 /10

Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 356/09 se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo;

Que se ha puesto en consideración el pase de área de la agente Mercedes Gamez, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Salud;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de julio de 2010, ha resuelto aprobar el pase de área, como así también otorgar a ciertos agentes la renovación de los complementos de haberes transitorios, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el pase de área, a partir del 1° de julio de 2010, de la agente María Mercedes Gamez (Legajo AGC N° 116), de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Salud.

A

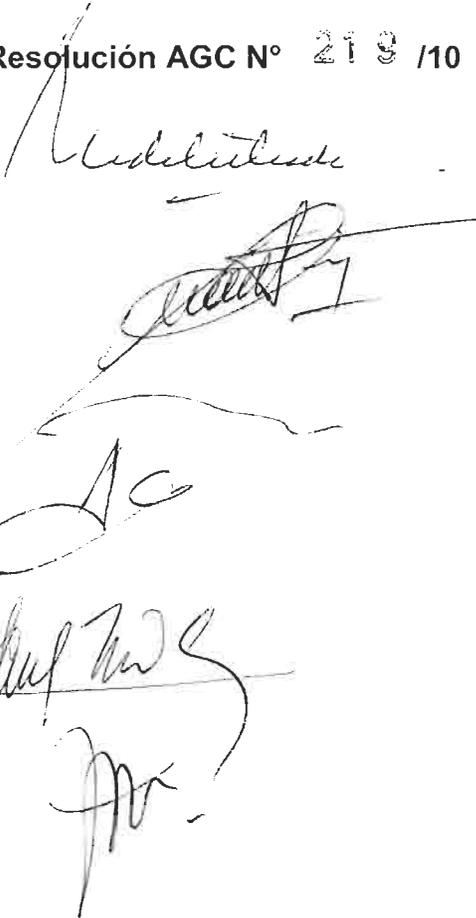
ARTÍCULO 2º: RENUÉVENSE, hasta el 31 de diciembre de 2010, la totalidad de los complementos salariales transitorios otorgados a los agentes, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta de la AGCBA, cuyo vencimiento operó el 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3º: EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente a los complementos salariales transitorios, otorgados a los agentes que fueron designados en los cargos de Directores de Proyectos, quedando los mismos sin efecto, a partir del 1º de julio de 2010.

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de julio de 2010, un incremento, de pesos cincuenta (\$ 50), en el complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría en la planta, que fuera otorgado a la agente Susana Santos (Legajo AGC N° 194).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 219 /10



Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 de JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 203/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 203/10, se han renovado los contratos de las personas que se enuncian, hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de julio de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos referidos, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁNSE los montos mensuales de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a partir del 1° de julio de 2010, respecto de las personas y por los montos que se indican a continuación:

Nombre y Apellido	Incremento mensual sobre monto contrato \$
Santiago PETRERA	50,00
María Ximena LUQUES	50,00

Carla Rosalía PAGLIARO	50,00
Sara Fabiana REINA	100,00
María Cecilia ESCALANTE	50,00
Mercedes TASILE	100,00
María Guillermina BROSSY	500,00
Federico FRANCHI	100,00
Norberto Gregorio MORALES	200,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 220 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AO

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 14 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N°: 209/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 14 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2010, del plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, con las personas que se enuncian;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de julio de 2010, ha resuelto incrementar el monto mensual de los contratos celebrados bajo dicha modalidad, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁNSE, a partir del 1º de julio de 2010, los montos mensuales de los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, respecto de las personas y según los montos que se indican a continuación:

Nombre y Apellido	Incremento mensual sobre monto contrato \$
Gabriel Bernardo López	100,00
Pablo Cilurzo	200,00

Edgardo Jorge Guevara	100,00
-----------------------	--------

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 221 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/0/, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09, 246/09, 400/09, la Disposición DADMIN N° 044/2010, el expediente N° 055/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010, previendo la adquisición de cartuchos y toner, mediante la Resolución AGC N° 400/09.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 400/09, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Privada.

Que en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada, conforme previsiones del Art. 31° de la Ley 2095.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "Cartuchos y Toner I".

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información, a través del Memorando DESTYSIS N° 102/10.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva (fs. 07).

Que ha tomado intervención de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de la AGCBA y mediante el Dictamen DGLEGALES N° 37/10, respecto del proyecto de norma aprobatoria del llamado a contratación. La Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 044/2010, aprobó el llamado de la Licitación Privada 12/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto estimado de pesos doscientos trece mil trescientos setenta y ocho (\$ 213.378,00).

Que, a fs. 102, obra Informe Interno N° 29/10, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el que se especifica cual ha sido el criterio de selección de las empresas, a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuentas el Informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diecisiete (17) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1°, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 297, obra la solicitud de precio de referencia al Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), sin que al día de la fecha el mencionado registro haya respondido la solicitud.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas DINATECH SA, AMERICANTEC SRL, INFORMATICA PALMAR SRL y DATA MEMORY SA presentaron sus propuestas.

Que fue elaborado el informe interno (fs. 300), confeccionado el cuadro comparativo (fs. 299) y el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 314/10.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante Memorando N° 18/10, solicito a la Dirección General de Sistemas de Información que evalúe los productos presentados, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas vigentes para la presente contratación.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DESTYSIS N° 181/10, manifestó que las ofertas presentadas por las distintas empresas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución AGC N° 112/10), por Acta 17/10 (fs 306 a 308) emitió opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar los renglones N° 5, 6, 7, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 a la empresa DINATECH SA, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 31, 35 y 36 a la empresa AMERICANTEC SRL, los renglones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 33, 34 y 37 a la empresa INFORMATICA PALMAR SRL y los renglones N° 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 a DATA MEMORY SA, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 12/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha elaborado el proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 12/10, así como adjudicar los renglones N° 5, 6, 7, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 a la empresa DINATECH SA, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 31, 35 y 36 a la empresa AMERICANTEC SRL, los renglones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 33, 34 y 37 a la empresa INFORMATICA PALMAR SRL y los renglones N° 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 a DATA MEMORY SA, por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), a lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y

Especificaciones Técnicas (sección III), aprobado por disposición DADMIN N° 044/2010 y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 85/10 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar la adquisición de cartuchos y toner, llevada a cabo por la Licitación Privada citada, y adjudicar los renglones de la misma a las firmas mencionadas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 12/10, para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO con 80/100 (\$ 199.318,80.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por disposición DADMIN 044/2010.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE la contratación aprobada por el artículo primero de la siguiente forma:

- Los renglones N° 5, 6, 7, 38, 39 ,40 ,41 ,42 y 43 a la empresa DINATECH S.A., con domicilio en Av. Paseo Colon N° 823, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos diez mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100 (\$ 10.481,60).

- Los renglones N° 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 31, 35 y 36 a la empresa AMERICANTEC S.R.L., con domicilio en Av. Triunvirato N° 2775, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 20/100 (\$ 50.429,20).
- Los renglones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 33, 34 y 37 a la empresa INFORMATICA PALMAR S.R.L., con domicilio en Agrelo N° 3026, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos setenta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 75.775,20).
- Los renglones N° 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 a la empresa DATA MEMORY S.A., con domicilio en Pedro Goyena N° 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos con 80/100 (\$ 62.632,80).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° **222** /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dra. Sandra G. Berganfeld
 Presidenta
 Intendencia General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]